

DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR: MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

ASUNTO: AVISO DE PROYECTO del COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II

RESPONSABLE DE LA OBRA: AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

EJECUTOR DE LA OBRA: AYSAM (OBRA COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II)

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Lavallo (Mendoza), la documentación correspondiente con el Aviso de Proyecto de la obra denominada "**Obra Colector Cloacal Y Estación Elevadora "El Paramillo II"**" a ubicarse entre los departamentos de Maipú, Guaymallén y Lavallo, propuesto por **Agua y Saneamiento de Mendoza S.A (AYSAM)**, el cual se tramita por Expediente EX-2021- 05595699-GDEMZA-SAYOT

OBSERVACIONES

Para el desarrollo del presente proyecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos generados durante la construcción, quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos y el Decreto Reglamentario Nº 831/93 y el Decreto N.º 779/95 que reglamenta el transporte de materiales peligrosos por carretera.
2. En pos de prevenir incendios y otros accidentes, en la construcción y habilitación de desvíos provisorios y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.
3. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües del costado de las obras de actuación, de desechos de obra, chatarra,

escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.

4. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - fuera de la zonas exclusivamente afectadas a las obras, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.

5. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en rellenos sanitarios autorizados o escombreras de inertes municipales, previa solicitud a las autoridades municipales correspondiente, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a las obras.

6. Durante la etapa de funcionamiento los residuos que se produzcan en la operación de la estación elevadora serán retirados del canasto de ingreso y dispuestos en rellenos sanitarios autorizados para tal fin. Bajo ningún concepto serán enterrados dentro del establecimiento, dado que el fin de la planta depuradora El Paramillo es el tratamiento de líquidos cloacales y no la gestión de residuos sólidos urbanos.

Deberán asegurarse con la autoridad Municipal si la zona cuenta con servicio de recolección de residuos y coordinar cual es el mejor esquema a implementar para la recolección, clasificación y revalorización de dichos residuos.

7. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada.

8. Debido a que el sistema de humedales de Arroyo Leyes y Arroyo Tulumaya fue declarada sitio de interés de conservación mediante RIT-2020-1004-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT en año 2020, se exigen las pertinentes medidas específicas de prevención, mitigación y restauración que la sensibilidad ambiental de la zona requiere.

9. Se deberá avisar/coordinar y poner los medios necesarios para minimizar la afectación a la calidad de vida de los frentistas y la población aledaña a la traza del colector



LIC JORGE GISBERT VICENT
DIRECTOR AMBIENTE
MUNICIPALIDAD LAVALLE

DIRECCIÓN AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE (MENDOZA)



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Sectorial Municipalidad de Lavalle

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.